



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/075
Permiso Núm: 092
Fecha: 23/05/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 28 DE MARZO 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y controlar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, y conservar el Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad, para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, y 131 del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de controlar y supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, de acuerdo a la concepción del desarrollo urbano.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios, bananeras, la remoción de vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio (LIT. 157 (CENTESIMO MIL CIENTO SETENTA), VOLUMEN 157 (CENTESIMO SEPTIMO), TOMO [REDACTED] A. FOLIO 20,170 (VEINTE MIL SETENTA Y SEIS) del Libro 1 de la Oficina del Registro Público de Tulum, Quintana Roo.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, se otorga el presente Permiso de Remoción Vegetal para una superficie de 220.32 M², ubicado para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

Es por lo que, la Dirección General de Ecología y Protección Ambiental, de Tulum, Quintana Roo, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

1.- Los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y presentar memoria de la actividad.

2.- Los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y presentar memoria de la actividad.

3.- Las actividades de remoción vegetal deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios.

4.- El análisis fitogenético realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran en el estatus de alguna especie en riesgo de extinción, excluida o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Libro Rojo de la Federación de México de flora y fauna silvestre, de 2010, por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar en su hábitat natural.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DIAMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/075
Permiso Núm: 092
Fecha: 23/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por el alimento a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	AF
------------------	------------------------	-----------------------------	--------------------	----

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregarse a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área verde, la cual puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la misma, las acciones específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación al Ayuntamiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Tulum del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal, deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente.

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ser otorgado por las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A SEIS (6) MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

En Tulum, contigo hacemos más.

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/pymy

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.